



CUT: 155909-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0714-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 22 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0313-2024-ANA-AAA.JZ/DEPS de fecha 21.12.2024, recaído en el expediente administrativo signado con **CUT N° 155909-2024**, sobre duplicidad de licencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 648-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 16.08.2006, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Patazca Chiscol Antonio para el predio denominado "Chacupe" con código catastral 12785, de 6,40 ha bajo riego., con un volumen máximo anual de 66 707.20 m³/año, predio ubicado en el bloque de riego Chacupe N° 36, con código PCH-09-B36, de la Comisión de Regantes del Sub Sector Riego Monsefú, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 258-2008-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 22.07.2008, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Patazca Chiscol Antonio para el predio con código catastral 12785, de área 6,34 ha., con un volumen máximo anual de 66 081.82 m³/año, predio ubicado en el bloque de riego Chacupe N° 36, con código PCH-09-B36, de la Comisión de Regantes del Sub Sector Riego Monsefú, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Memorando N° 1408-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque remite el Informe Técnico N° 0277-2024-ANA-AAA.JZALA.CHL/VEMC, en la cual advierte duplicidad de licencia de uso de agua del predio con código catastral 12785 a favor de Patazca Chiscol Antonio;

Que, mediante Informe Técnico N° 0313-2024-ANA-AAA JZ/DEPS, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, comunica lo siguiente:

- La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque remite el Informe Técnico N° 0277-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC, en la cual advierte duplicidad de

licencia de uso de agua del predio con código catastral 12785 a favor de Patazca Chiscol Antonio.

- Según Base grafica RADA – ANA, el predio con código catastral 12785, cuenta con un área total de 6,34 has y se ubica en el distrito de la Victoria, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque. De lo revisado en RADA - MIDARH, se corrobora que el predio con código catastral 12785, cuenta dos (02) licencias de uso de agua, a favor de Patazca Chiscol Antonio, según Resolución Administrativa N° 648-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L y Resolución Administrativa N° 258-2008-AG-INRENA/ATDRCH-L,
- Se verifica que, existe duplicidad de licencias de uso de agua del predio con código catastral 12785, a favor de Patazca Chiscol Antonio, la cual debe quedar vigente la Resolución Administrativa N° 258-2008-AG-INRENA/ATDRCH-L, por guardar concordancia con el área total del predio de 6.,34 ha, debiendo quedar sin efecto Resolución Administrativa N° 648-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L.
- Así también, se verificó en RADA – MIDARH que, existe duplicidad del permiso de uso de agua del predio con código catastral 12785, a favor de Patazca Chiscol Antonio, con Resolución Administrativa N° 648-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L y Resolución Administrativa N 0008-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, sin embargo, el área total del predio en la base gráfica es de 6,34 ha.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0124-2025-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- De lo indicado por el área técnica y de la evaluación de los actuados, se tiene que, existe duplicidad en el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 648-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L y Resolución Administrativa N° 258-2008-AG-INRENA/ATDRCH-L,, a favor de Patazca Chiscol Antonio, para el predio de UC 12785, por lo que, atendiendo a lo opinado por el área técnica, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 648-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, en lo que respecta a la licencia de uso de agua otorgada a favor de Patazca Chiscol Antonio para el predio UC 12785, de 6.40 ha. bajo riego.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 648-2006-AGINRENA/ATDRCH-L, respecto a la licencia de uso de agua otorgada al predio con código catastral 12785, con área bajo riego con licencia de 6,40 ha., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, realice las acciones que correspondan, respecto a la duplicidad de permisos de uso de agua, con que cuenta el predio de código catastral 12785 con Resolución Administrativa N° 648-2006-AGINRENA/ATDRCH-L y Resolución Administrativa N 0008-2018 ANA-AAA.JZALA.CHL.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a Patazca Chiscol Antonio, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Monsefú, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA